



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-43/2020

RECURRENTE:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y
OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, en la que el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que se recibió en la Oficialía de Partes, escrito signado por el recurrente mediante el cual manifiesta expresamente su desistimiento de la acción y de la instancia, en relación con el recurso interpuesto en el presente expediente, por así convenir a sus intereses.

De igual manera, remite la diligencia de ratificación de dicho documento, llevada a cabo ante la propia Secretaría el quince de enero del año en curso; por lo que en términos de los artículos 5, Apartado F y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 fracción I, inciso b), 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por recibido los documentos de cuenta y agréguese al expediente citado al rubro, para que obre como legalmente corresponda.

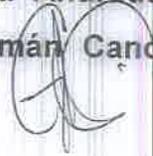
SEGUNDO. Se reserva de acordar lo conducente respecto al escrito de cuenta, mismo que será valorado en el momento procesal oportuno.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ca

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS